



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 379/2019

RESOL-2019-379-APN-SSS#MSYDS

Ciudad de Buenos Aires, 14/05/2019

VISTO los Expedientes N° 2018-33502228-APN-SG#SSS y N° 2018-40774614-APN-SSS#MS, ambos del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, las Leyes N° 23.660 y N° 23.661, el Decreto N° 576, del 1 de abril de 1993, el Decreto N° 2710, del 28 de diciembre de 2012 y el Decreto N° 434, del 1° de marzo de 2016 y la Resolución N° 400, del 25 de octubre de 2016, la Resolución N° 46, del 13 de enero de 2017 y la Resolución N° 976, del 3 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° 2018-33502228-APN-SG#SSS se dictó la Resolución N° 976/18 SSSALUD, por la cual se aprobó el ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN suscripto en fecha 1° de agosto de 2018, entre la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y el CENTRO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA (CEDYAT) en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) en los términos de la Ley N° 23.877.

Que en tal sentido el ANEXO (IF-2018-41129174-APN-SG#SSS) que integra la Resolución N° 976/2018 S.S.SALUD, promueve el desarrollo actividades de Cooperación institucional, asistencia técnica y académica; brindar capacitación al personal y a la comunidad en general; cooperación de recursos humanos, y todas aquellas actividades complementarias destinadas al desarrollo en conjunto.

Que por Expediente N° 2018-40774614-APN-SSS#MS se dictó la Resolución N° 89/18 S.S.SALUD que aprueba el CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 suscripto en fecha 12 de septiembre de 2018, de cooperación institucional, asistencia técnica y tecnológica, entre el CENTRO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA -CEDyAT- y la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, con el objeto de coadyuvar para que se defina el mejor equipo, empresa u organización para la implementación de un servicio de Plataforma de Colaboración, Software, Gestión Documental y Firma Digital para la interacción de las Obras Sociales con la Superintendencia de Servicios de Salud, fortaleciendo la transformación digital en los procesos, el trabajo colaborativo, la gestión de documentos, el aprendizaje extendido, la accesibilidad al conocimiento y organización de la información.

Que uno de los objetivos trazados por el Estado Nacional mediante el "Plan de Modernización del Estado" (Decreto PEN N° 434/2016), en cuanto instrumento para promover la transparencia, es la simplificación y agilidad de los distintos trámites que involucran a esta Superintendencia, los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga.



Que, a través del CEDYAT, se han diseñado los Términos de Referencia necesarios para relevar y examinar empresas que estén interesadas en brindar los servicios de: 1) Servicio de Desarrollo e Implementación de Plataforma de Desarrollo de Software; 2) Servicio de Desarrollo e Implementación de Plataforma de Firma Digital de Documentos; verificando que las mismas cumplan con la experiencia, capacidad técnica y operativa definida, necesarias para optimizar tecnológicamente los procesos que se llevan a cabo en el Organismo.

Que fruto del análisis y evaluación mencionada, el CEDYAT propuso la nómina de empresas homologadas que cumplan con los requisitos técnicos y competencias profesionales definidas.

Que de las TRES (3) empresas propuestas por el CEDYAT, se seleccionaron DOS (2), a saber: TIC SALUD SAS y ANTIVAN SRL, ya que la tercera, 440 SRL, tiene la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) dada de baja y se encuentra gestionando su rehabilitación.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996; N° 2710 de fecha 28 de diciembre de 2012 y N° 1132 de fecha 13 de diciembre de 2018.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la nómina de empresas homologadas para brindar el Servicio de Desarrollo e Implementación de Plataforma de Desarrollo de Software y el Servicio de Desarrollo e Implementación de Plataforma de Firma Digital de Documentos para la interacción de las Obras Sociales con la Superintendencia de Servicios de Salud, que como ANEXO ÚNICO (IF-2019-45269917-APN-GSI#SSS) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese. Sebastián Nicolás Neuspiller

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 17/05/2019 N° 33765/19 v. 17/05/2019

Fecha de publicación 17/05/2019



ANEXO

EMPRESAS SELECCIONADAS PARA PRESTAR SERVICIOS			
SOLUCIÓN TÉCNICA			
	EMPRESA	PLATAFORMA GESTIÓN DOCUMENTAL CON FIRMA DIGITAL	AUTORIDAD CERTIFICANTE FIRMA DIGITAL
1	TIC SALUD SAS	TUCARPETA	ENCODESA
2	ANTIVAN SRL	SAP JAM	BOX CUSTODIA DE ARCHIVOS S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Anexo Resolución CEDYAT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.14 14:28:13 -03'00'

Digitally signed by GESTION
DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.05.14 14:28:17 -03:00